

Partidos políticos y Republicanismo: una difícil relación.

Alonso Eduardo.

Cita:

Alonso Eduardo (2010). *Partidos políticos y Republicanismo: una difícil relación*. V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-036/390>

“Partidos Políticos y Republicanismo: una difícil relación”

Eduardo Alonso
edualo@montevideo.com.uy

Instituto de Ciencia Política – Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de la República
Montevideo - Uruguay

Area Temática: Teoría Política.
Sub-área temática: Representación política y ciudadanía

Trabajo preparado para su presentación en el V Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP). Buenos Aires, 28 a 30 de julio de 2010."

Montevideo, 31 de mayo de 2010.-

Resumen:

Los partidos políticos han sido muy poco estudiados desde la tradición republicana. Siendo actores privilegiados para traducir la representación política (supuesto liberal), también pueden constituirse en el marco institucional para la acción de las masas ciudadanas en el sentido Arendtiano (supuesto republicano), mediante la participación y la promoción de la deliberación. Los partidos del período fundacional moderno uruguayo representan un antecedente insoslayable. El estudio selecciona los argumentos manejados por sus principales voceros, la institucionalidad propuesta y su funcionamiento real, medido por sus procesos electorales internos, cantidad de asambleas y actividad de sus órganos directrices en términos cuali y cuantitativos

1.- Introducción

Uno de los conceptos más consensuados entre las diferentes corrientes republicanas, refiere al corte que implica la definición de la libertad como no-dominio, en contraposición de las definiciones liberales más conocidas, concebidas como no-interferencia. Este corte es aceptado, porque aún en la expresiones más radicalmente republicanas, que establecen la idea de la libertad en la capacidad de autogobernarse de los individuos y en su identificación con la condición de seres sociales y no individuales, asumen la libertad como una condición relacional, aspecto que está presente en la idea de no dominación. Las experiencias republicanas reconocidas por la mayoría de los autores se reducen a pequeños casos y períodos, entre los que se encuentran, la Atenas aristotélica, la República Romana, la revolución del commonwealth, la Italia renacentista y el comienzo de las revoluciones Francesa y Americana. Aún así, el debate académico busca instituciones para el desarrollo de una sociedad republicana. Para éste trabajo, se propone tomar como referencia la ingeniería institucional y la línea argumental de Philip Pettit, en su obra principal ¹, particularmente en lo que implica el concepto de “mano intangible” y las variables esenciales para el desarrollo de una cultura republicana. Desde un ángulo crítico, revisar algunas instituciones modernas propuestas por el autor, que pueden estar incidiendo en el buen diseño de un estado republicano. En particular, revisar el papel de los partidos políticos en el engranaje republicano, como cultivadores de valores cívicos, ya que el republicanismo no se sostiene en la racionalidad justa de una ley, sino en la internalización de la norma a través de un comportamiento colectivo ciudadano. Para ello, los individuos se vinculan con los otros a través de identidades y cultivan la confianza en el otro, reduciendo progresivamente la necesidad de legislaciones basadas en la coacción y amplían la legislación basada en el consenso y la convicción. Entonces, revisar el rol de los partidos políticos y su capacidad de conformar identidades vinculadas a los valores cívicos y humanistas, como promotores de una acción pública integradora que produzca un acumulado en la conducta política de los ciudadanos y en la cultura republicana en general, ayudaría a consolidar el diseño institucional propuesto por el autor.

¹ “Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno”. Paidós, Barcelona, 1999

2.- *Republicanism y “cultura política”*

De hecho, esta relación, entre la eficacia de determinadas instituciones y los condicionamientos de la “cultura política” de la gente, han sido el problema central en los estudios sobre el republicanism. Fundamentalmente por dos razones. La primera y la más importante, es porque sus principales premisas son relacionales y están intrínsecamente vinculadas a la condición social de la naturaleza humana y a la exigencia de un conjunto de virtudes ciudadanas para existir, por lo que se constituye en una democracia normativa. La segunda razón proviene de que su mayor debilidad histórica ha recaído en su falta de continuidad en el tiempo y en la no consolidación de las formas virtuosas de la ciudadanía republicana, con la excepción de los ensayos mencionados. Todos los autores que han investigado al republicanism han debido concentrarse en la relación entre las instituciones públicas y el comportamiento político de los ciudadanos. Philip Pettit (1999) dice “Para muchos, esa tradición se distingue primordialmente, no por su distintiva concepción de la libertad, ni tampoco por su imagen de las formas que deberían adoptar el constitucionalismo, la democracia y la regulación, sino por su insistencia en la necesidad de virtud ciudadana: en la necesidad, por decirlo con mi expresión favorita, de civilidad (Burt 1993). Uno de los temas recurrentes en la tradición es que la república requiere una base de civilidad generalizada; no puede nutrirse sólo de las leyes.” (pg. 318) y agrega “...pero esas instituciones no pueden andar por sí mismas. Son resortes muertos, mecánicos y sólo ganarán vida y cobrarán impulso si se hacen sitio en los hábitos de los corazones de las gentes” “¿Qué complementos necesitarán esas leyes para que la libertad como no-dominación sea realmente promovida? La respuesta se puede dar en una palabra: normas”². A continuación describe las condiciones para la presencia de una norma: “Se necesitan, pues, tres condiciones para la existencia de una norma: primera, que las partes relevantes generalmente desarrollen la pauta de conducta en cuestión; segunda, que aprueben generalmente la conducta de quien lo hace, y desapruében la de quien no lo hace; y tercera, que este hábito de aprobación contribuya a hacer más probable o más segura la conducta”. “Huelga decir que, cumplidas estas tres condiciones, verosímilmente será asunto de común conocimiento el que han sido cumplidas –de común conocimiento, al menos, en el grupo relevante–, lo que podemos contar como una cuarta condición”³

Pero la cuestión que surge de este planteo es ¿Cómo se constituye o se estimula originalmente la construcción de hábitos que se consoliden cómo normas republicanas? La respuesta del autor, aquí aparece más difusa y de hecho no recomienda ninguna institución particularmente apta para tal función. Dirá “Sabemos poco o nada sobre como generar una civilidad ampliamente difundida, cuando ésta ha dejado de existir. ¿Quién puede decir qué tiene que hacer el estado en una sociedad en la que la civilidad y las expectativas de civilidad están en sus mínimos –en la que casi no hay lo que James Coleman (1990, 300-21) llama capital social- y en la que la gente confía exclusivamente en los amigos y en la familia (Gambetta 1988)?”⁴

Ingresar al concepto de cultura política es en un principio extremadamente peligroso por la amplitud de implicancias de sus posibles definiciones. Las variables culturales, son en general para la academia politológica, muy difíciles de definir y por lo tanto de medir o evaluar en las lógicas políticas, por lo que son muy poco utilizadas. Sin embargo, como ya lo observamos, es difícil comprender los supuestos republicanos sin

² Idem, pg.313

³ Idem pg. 317

⁴ Idem pg. 328

su debida incorporación, por lo que implican las definiciones democráticas normativas típicas de ésta tradición. Una aproximación al tema, desde un lente republicano es el que realiza Paulo Ravecca: “El punto de vista que quiero plantear es que las maneras en que definimos y entendemos no están escindidas de lo que “somos” individual y colectivamente. La propuesta interpretativa apunta, pues, a que el discurso (de pensadores, instituciones y disciplinas) es generador y vehiculizador de (representaciones de) la verdad y que esas representaciones entrañan “efectos de poder”. Y por eso la cultura es una ventana analítica privilegiada para leer la política. Más parsimoniosamente: si, con Edward Said, se considera que por la cultura no circula “la verdad” sino sus representaciones (Said, 2003: 45), y con Michel Foucault, que esas representaciones tienen efectos de poder, entonces la “verdad” de la política pasa por *la política de la verdad*”⁵ (cursivas del autor).

Tomaremos, entonces, las definiciones sobre cultura política asumidas por Paulo Ravecca del siguiente modo: “Mi concepto de lo cultural, o la manera en que yo leo a Geertz, no atenta contra la noción de política contenida en la tradición de la teoría política: no la fosiliza ni la articula a un concepto que la disuelve. Más bien al contrario, de lo que se trata es de *rescatar la agencia humana interactiva construyendo su mundo de sentidos*. En pos de “reactivar” el concepto arendtiano de política me parece útil leer la política desde los *aspectos dinámicos* de la cultura. El terreno simbólico-discursivo no sólo tiene que ver con lo que atraviesa a los agentes sino con lo que ellos realizan a través de sus gestos y sus palabras: o sea, sus *acciones*. *Lo que propongo es, en definitiva, una lectura cultural (en este sentido preciso) de la acción política. La acción es productora y reproductora de significados, no sólo de “síntomas”*”⁶. En definitiva, es centrar en la acción política la capacidad de reproducir valores y de incorporarlos normativamente, como también sugería Philip Pettit.

3.- Hipótesis y metodología

La hipótesis central de esta monografía sugiere que los partidos políticos representan, aún en el siglo XXI, la institución más adecuada para el desarrollo de una cultura cívica y la consolidación de hábitos virtuosos en los ciudadanos y eventualmente, constituirse en el soporte de una legislación y de un estado republicano. El problema que enfrenta la hipótesis propuesta, es que la incorporación de los partidos políticos a la teoría republicana ha sido muy poco explorada por el grueso de los estudiosos de ésta tradición. De hecho, han sido considerados con bastante recelo y desconfianza, cuando no, exclusivamente vinculados instrumentalmente a la tradición liberal. Pero para nuestra hipótesis, es fundamentalmente en ellos que se puede obtener la posibilidad de una participación ampliada de la ciudadanía en los asuntos públicos y eventualmente, dónde se pueden establecer las formas más dinámicas de la deliberación a nivel del ciudadano de a pie. En definitiva, los partidos políticos son los actores privilegiados para traducir la representación política (supuesto liberal), pero también pueden constituirse en el marco institucional de la acción -en el sentido Arendtiano- de las masas ciudadanas a través de la participación y fundamentalmente, en la promoción de la deliberación.

La interpelación de este supuesto tiene como sostén y cómo su antecedente de factibilidad de funcionamiento, en el estudio de caso reconocido en la creación del sistema político moderno uruguayo, en el período que se reconoce en las tres primeras

⁵ Paulo Ravecca, “Política” flota si “Cultura” irrumpe: un *ejercicio* de interpretación”, Monografía de grado, FCS, UDELAR, 2007, pg. 7

⁶ Idem pg.17

décadas del siglo XX, pero con particular énfasis en la década del 20 de esa centuria, bajo el imperio de la Constitución de 1918 hasta su fin con la dictadura de Gabriel Terra en 1933. Allí revisaremos las instituciones utilizadas, que consolidaron un proceso de implantación del republicanismo y que ha dejado válidas señales indicando un posible camino para la expansión de una “cultura republicana” bajo una institucionalidad moderna⁷. Vale señalar, que no se está afirmando que en ese período se construyó la cultura republicana, ya que la misma tiene largos y fuertes antecedentes en la genética social uruguaya desde su independencia (Caetano et al, 1988, Javier Gallardo, 1995), sino que es recién en el período señalado dónde se la configura en un formato moderno y con instituciones apropiadas para una reflexión universal y no parroquial, en pleno siglo XXI. Y además, porque es en este período en donde se observa la incorporación de las masas populares en el sistema institucional político mediante la acción directa y la práctica cotidiana de la deliberación pública desde los propios partidos políticos.

La presentación de un estudio de caso para un aporte en el campo de la teoría política podría reducir su capacidad explicativa, pero sin embargo, tiene una sustancial importancia en dos sentidos: por una parte, desde el punto de vista metodológico, como prueba de factibilidad de las instituciones propuestas y su aporte al conocimiento científico en el campo de las ciencias sociales y por otra parte, porque en la tradición republicana el concepto mismo de “historia” está fuertemente involucrado en sus principales afirmaciones teóricas. Como lo señala John G. A. Pocock⁸ “La república o la polis aristotélica, o la forma en que ese concepto reapareció en el pensamiento del humanismo cívico del siglo XV, era a la vez universal, en la medida en que su existencia respondía al propósito de realizar para sus ciudadanos la totalidad de los valores que los hombres son capaces de realizar en esta vida, y particular, en cuanto era finita y se encontraba localizada en el espacio y en el tiempo. La república había tenido un principio y lógicamente debería tener un final, y eso hacía crucial tanto la explicación de cómo había surgido y de qué podría hacer para preservar su existencia, como el problema de reconciliar su fin, esto es, la realización de valores universales, con la inestabilidad y el circunstancial desorden propio de las realidades temporales. Consecuentemente, un componente vital de la teoría republicana –una vez que ésta hubo hecho su aparición, e incluso antes de ello, de cualquier teoría política en general– consistía en sus ideas sobre el tiempo, sobre la sucesión de eventos contingentes que encuentran su dimensión en el tiempo, y sobre la inteligibilidad de las secuencias (todavía es demasiado pronto para hablar de proceso) de acontecimientos particulares que constituyen lo que hoy llamamos historia”.

Otro aspecto metodológico a establecer, es que se pretende incorporar en el estudio la medición de algunas variables (la deliberación, la participación y la representación) en el período de la segunda Constitución de la República, mediante técnicas cuantitativas como la cantidad de asambleas multitudinarias realizadas, cantidad y calidad de los procesos electorales internos, modos de selección de los candidatos a cargos gubernamentales, etc. En definitiva, el estudio de los partidos políticos en su relación con la tradición Republicana se realiza desde dos dimensiones: desde sus argumentos fundamentales y desde su práctica democrática, con el fin de establecer con precisión la producción de “cultura política” de los mismos.

⁷ Eduardo Alonso, en “Republicanism en el Uruguay: el rol de los partidos políticos en una democracia republicana”, inédita, tesis de grado en la FCS de la UDELAR, Montevideo, 2007

⁸ John Greville Agard Pocock. “El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica”.- Versión inglesa, Princeton University Press, 1975. versión española, Editorial Tecnos, 2002, Madrid España.-

Finalmente, el objetivo final de la investigación en curso aspira a su continuidad en el tiempo, aplicando los mismos criterios descriptivos y de medición de los partidos políticos uruguayos en diferentes cortes históricos, con el fin de determinar el grado de presencia o ausencia de los valores republicanos hasta nuestros días y verificar la pertinencia de la hipótesis inicial en relación a la variable a explicar, que es la viabilidad del desarrollo de un modelo republicano a partir de la actividad de fuertes partidos políticos constituidos por los mismos ciudadanos de a pie.

4.- *Republicanism and virtue*

Repasemos brevemente algunos aportes que se incorporan en las definiciones republicanas, que aunque han sido explicadas por un amplio conjunto de autores, permite aclarar y precisar los aspectos más relevantes de esta tradición política.

La relación entre el republicanism and la virtud, resulta central en la narrativa republicana de todos los tiempos. La política entendida con el fin de formar la virtud de la polis aparece explícita en Aristóteles y constituye la columna vertebral de la tradición republicana. Esas virtudes no se plantean genéricamente sino que deben estar presentes en cada ciudadano y pueden ser enumeradas sin inconvenientes. Aristóteles destacaba en particular la valentía, la templanza y como la virtud más importante a la prudencia. Estas virtudes son el producto del hábito y de las tradiciones y se vinculan a resultados. Esta canasta de virtudes fue recibiendo en diferentes épocas agregados y énfasis que distinguen al sistema de valores de cada tiempo. De tal forma, nos concentraremos y revisaremos los aportes de los autores contemporáneos, con el objeto de conocer la vigencia de ésta tradición política.

Empezando por el valor de la libertad, en la definición republicana propuesta por Philip Pettit: “La concepción negativa de la libertad como no-interferencia y la concepción positiva de la misma como autocontrol no son los únicos ideales posibles de libertad: una tercera alternativa es la concepción de la libertad como no-dominación, que exige que nadie sea capaz de interferir arbitrariamente -según le plazca- en las elecciones de la persona libre.” Tomemos, entonces, como definición amplia de republicanism la idea generalizada de autogobierno, de autocontrol ciudadano (individuos actuando en un espacio público) donde cada uno de ellos percibe que las decisiones colectivas fueron tomadas por sí y entre iguales. Los ciudadanos están involucrados en todas las decisiones públicas relevantes, en tanto son afectados por esas decisiones. Lleva además la idea, de que el ejercicio ciudadano, provoca un estado de bienestar personal o de felicidad, por verse reconocido por otros y en los otros a través de su acción pública. Es impensable entonces, el desarrollo republicano que no sea en un ambiente democrático. Básicamente, porque la democracia trae con ella valores implícitos, destacándose especialmente la idea de libertad y de justicia. Las instituciones emergentes de un sistema democrático, deben garantizar el desarrollo de espacios de acción pública, donde la libertad es la expresión de hombres actuando entre y con otros. Esto le da el carácter plural. La acción política concebida como creación, como nacimiento de hechos políticos, sin importar su resultado le da el carácter liberal. Pero la tradición republicana, es además constitucionalista, ya que ha sido una de sus grandes debilidades, la imposibilidad de construir un andamiaje institucional que consolide la acción republicana. Dice Hannah Arendt de la creación de instituciones republicanas, refiriéndose a los revolucionarios del siglo XVIII (revoluciones francesa y norteamericana) “...aún les parecía natural la necesidad de una constitución que fijase los límites de la nueva esfera política y definiese las reglas que la gobernasen, así como la necesidad de fundar y construir un nuevo espacio político donde las generaciones futuras pudiesen ejercitar sin cortapisas la “pasión por la libertad pública” o la

“búsqueda de la felicidad pública”, a fin de que su propio espíritu “revolucionario” pudiera sobrevivir al fin real de la revolución”. La política es el ambiente natural donde igualdad y pluralidad se conjugan para la construcción de espacios de libertad. Nos dirá la misma autora, “todas las actividades humanas están condicionadas por el hecho de la pluralidad humana, por el hecho de que no es un hombre, sino los hombres en plural quienes habitan la tierra y de un modo u otro viven juntos. Pero sólo la acción (se refiere a la acción política) y el discurso están conectados específicamente con el hecho de que vivir siempre significa vivir entre los hombres, vivir entre los que son mis iguales”.- Esta reivindicación de lo político, como el sitio natural desde donde el ciudadano tomado individualmente, construye su felicidad al verse reflejado en otros y actuando entre otros, le aporta a la ideología republicana su ambiente propio.

Jürgen Habermas, uno de los principales autores de la teoría de la democracia deliberativa, centra su definición republicana en la importancia del debate o la deliberación, cómo el principal elemento de un sistema democrático. El debate en sí mismo produce calidad política y fundamentalmente, desde el punto de vista republicano, el debate generalizado y abierto al público será el contenido sin el cual la democracia se desmerece, o mejor dicho aún no se constituye. Jon Elster, procurando sintetizar los conceptos de todos los autores de ésta escuela, define a la democracia deliberativa del siguiente modo: “Todos concuerdan, creo, en que el concepto incluye la toma colectiva de decisiones con la participación de todos los que han de ser afectados por la decisión o por sus representantes: ésta es la parte democrática. Todos, asimismo, concuerdan en que incluye la toma de decisiones por medio de argumentos ofrecidos por y para los participantes que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad: ésta es la parte deliberativa”. Joshua Cohen (de la misma escuela) profundiza esta definición. “En la democracia deliberativa, entonces, no se trata simplemente de asegurar una cultura pública de discusión razonada acerca de los asuntos políticos, ni tampoco de fomentar la mera conjunción de esa cultura con instituciones democráticas convencionales como el voto, los partidos y las elecciones. La idea es más bien vincular de modo manifiesto el ejercicio del poder a condiciones de razonamiento público: establecer “todas esas condiciones de comunicación bajo las cuales puede llegar a darse una formación discursiva de voluntad y opinión de parte de un público compuesto por los ciudadanos de un Estado” y generar “poder comunicativo”, o sea el peso institucionalizado de esa voluntad y esa opinión sobre el ejercicio del poder político”. Habermas sostendrá que “Conforme a la concepción republicana la formación de la opinión y la voluntad políticas de los ciudadanos constituye el medio a través del que se constituye la sociedad como un todo políticamente estructurado”. “La sociedad es de por sí sociedad política, *societas civilis*; pues en la práctica de la autodeterminación política de los ciudadanos la comunidad se torna, por así decir, consciente de sí misma y opera sobre sí misma a través de la voluntad colectiva de los ciudadanos”. “Así, democracia viene a significar autoorganización política de la sociedad en conjunto”. “La consecuencia de ello es una *concepción de la política, polémicamente dirigida contra el aparato estatal* (la cursiva es del autor)”. “En los escritos políticos de Hanna Arendt –sostiene Habermas– puede verse muy bien esta dirección de choque de la argumentación republicana: contra el privatismo ciudadano de una población despolitizada y contra el autosuministro de legitimación por parte de partidos políticos estatalizados, el espacio de la opinión pública habría de ser revitalizado hasta el punto de que una ciudadanía regenerada pudiese volver a hacer suyo, en las formas de una autoadministración descentralizada, el poder estatal burocráticamente autonomizado”. “Sólo así se convertiría la sociedad en totalidad política”.

Por su parte, John Rawls (reivindicando su condición de liberal), agrega con su punto de vista, argumentos bien vistos por la doctrina republicana, el concepto político de justicia. “Si bien una concepción política de la justicia es, por supuesto, una concepción moral, es una concepción moral destinada a un ámbito específico de aplicación: las instituciones políticas, sociales y económicas”. “En particular, la justicia como equidad fue concebida para ser aplicada a la “estructura básica” de una moderna democracia constitucional”. “La justicia como equidad estipula los siguientes dos principios:

- 1.- Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos.
- 2.- Las desigualdades sociales y económicas deben satisfacer dos condiciones: primero, deben estar ligadas a empleos y funciones abiertos a todos, bajo condiciones de igualdad de oportunidades; y segundo, deben beneficiar a los miembros menos favorecidos de la sociedad”.

En resumen, la tradición republicana, vinculada a la idea central de autogobierno y de libertad concebida ésta como no-dominio, recibe de estos autores modernos determinadas condiciones o acentos, que transforman al republicanismo de un principio rector de la política, a una doctrina articulada que define a un modo de vida, siempre dentro de un encuadre democrático. Es decir, que ya no se puede hablar de una sola democracia, o que la democracia tiene sólo un nivel. La idea republicana le da ahora profundidad y contenido degradando a la democracia liberal como un mero mecanismo procedimental (fundamental sin la cual es impensable una democracia republicana), pero sin los contenidos que toda democracia “debería” contener. La democracia republicana es para estos autores, la única garantía de institucionalizar espacios de libertad e igualdad, principios determinantes de cualquier democracia..

Del breve análisis descriptivo aportado en éste capítulo, se pueden observar elementos constitutivos marcados, entre las diferentes corrientes de pensamiento y que los mismos, atraviesan debates muy antiguos en el tiempo. A la hora del análisis político no se pueden confundir instituciones típicamente republicanas con las instituciones típicamente liberales, ni a la inversa. Esto, porque atraviesan el conjunto de valores que las definen. Por ejemplo, un Estado poderoso no está previsto dentro de ningún gobierno liberal o por el contrario, no se concibe a ningún modelo republicano sin la participación masiva de los ciudadanos o un Estado acotado a sus funciones elementales.

Es necesario precisar que las corrientes de opinión descriptas no aparecen siempre en forma homogénea y muchas veces veremos autores que se colocan en la frontera de los círculos a los que pertenecen e inclusive producirán zonas de cruce de dichos círculos, como es el caso de Jhon Rawls entre el liberalismo y el republicanismo o defensores de la idea de la igualdad entre el colectivismo y el republicanismo. Así, se reconocen liberales más conservadores y más progresistas, republicanos más moderados o más radicales, (éstos últimos se sentirán mas próximos a autores colectivistas que a autores liberales), etc.

Esquemáticamente planteado, y al sólo efecto didáctico, se pueden reunir un pequeño conjunto de variables que permiten la comparación con la tradición liberal y dibujar un mapa que permita identificar a ambas tradiciones con relativa precisión. De tal forma, que cuando analicemos en el próximo capítulo, el período batllista, debemos encontrar los elementos característicos de aquel y reconocerlo dentro de algunas de las corrientes descriptas, sintetizadas en el siguiente cuadro:

Temas	Liberalismo	Republicanismo
Libertad	no interferencia	no dominación
Ambiente de desarrollo	privado	público
Democracia	electoral/representativa	participativa/deliberativa
Igualdad	“mano invisible”/igualdad de oportunidades	igualdad política
Estado	pequeño	grande
Ley	garantía derecho individual	garantía deliberación

5.- Partidos Políticos y Republicanismo. Una difícil relación

A la hora de montar una institucionalidad que recoja los valores del sistema, Pettit señala que...“Una de las cosas que resultan más llamativas de las democracias contemporáneas es el encorsetador presupuesto, según el cual, a la hora de la planificación institucional, estamos forzados a elegir entre la mano invisible y la mano de hierro: entre una estrategia de mercado y una estrategia de control supervisor. La idea es que esas opciones se corresponden con la dicotomía establecida entre un orden espontáneo y un orden impuesto, entre un control descentralizado y uno centralizado (Hayek 1988)”⁹ A esta idea, Pettit le opone la idea de una tercer mano: la mano intangible. “La mano intangible contribuye a nutrir una pauta de conducta manteniendo la expectativa de que su manifestación traerá consigo la buena opinión pública ajena, y su trasgresión, la contraria.”¹⁰ Es aquí, dónde el autor procura encontrar el *link* entre cultura cívica e instituciones. “Pero esa imagen (la de la internalización de valores) puede tener el inconveniente de presentar la civilidad como algo menos natural y más exigente de lo que en realidad es. Pasa por alto el hecho de que lo que la civilidad entraña, este es, no una mera internalización de valores, sino una identificación con los grupos cuyos intereses van de la mano de esos valores (Kelman 1985)”. Continúa el autor, “ser un yo personal, consciente de la propia identidad en el discurrir temporal, es estar en posesión de un patrimonio de experiencias y de sentimientos, de creencias y de juicios, de planes y de compromisos, de logros y de fracasos. No es andar alienado de ese patrimonio, sino reconocer que venimos de él: eso es lo que somos.” Y cuando se vincula con las instituciones “... el agente deja de lado su yo personal, por así decirlo, para reemplazarlo por una identidad diferente: una identidad nacional, o religiosa, o empresarial, o política.”¹¹

Sin embargo, de la lectura de los autores republicanos mencionados surge que no necesariamente identificaban estos espacios institucionales de acción política a los partidos políticos. Algunos sistemas basados en estas premisas, han visto que en los partidos políticos no siempre florecen espacios de libertad o de acción, sino que a veces anidan oligarquías o grupos de interés en ellos, que de un modo u otro utilizan la legitimidad democrática concedida por las constituciones para cercenar espacios colectivos. Los federalistas fueron unos finos críticos de ellos y construyeron su propia arquitectura democrática sobre la participación ciudadana directa, simultáneamente a una intermediación fuerte de los partidos y fragmentando las decisiones públicas en tantas instituciones como fueran posibles.

El problema es que la intermediación o representación política requiere de su propia articulación doctrinaria, porque le incorpora al ideal democrático otras complejidades. En la teoría política existen diversas interpretaciones respecto al rol y a las características que poseen los partidos políticos dentro de un sistema democrático y

⁹ Idem página 331

¹⁰ Idem página 329

¹¹ Idem página 333

de hecho es imposible imaginarlos sin su presencia, pero de lo que se trata es de determinar cual institución resulta más idónea para el desarrollo de las libertades colectivas en su aplicación práctica. Quienes logran consolidar instituciones que fabriquen más y mejor acción pública (política) y no solo eficiencia de gestión (que la política puede producir pero que no es su principal objetivo, de acuerdo a los principios de Arendt)

Para Hanna Arendt, la acción política debía ser descentralizada, cómo dijera anteriormente, “que una ciudadanía regenerada pudiese volver a hacer suyo, en las formas de una autoadministración descentralizada, el poder estatal burocráticamente autonomizado”. Ella imagina instituciones abiertas, cómo asambleas populares o cabildos abiertos. Habermas, en cambio, imagina sólo dos escenarios posibles de deliberación pública, el político, con su institución fundamental desde dónde toda la actividad política gira, que es el parlamento y todas las demás instituciones liberales clásicas, que le dan legitimidad a éste (partidos, burocracias, elecciones, etc.) y el civil, que es etéreo, espontáneo, desregulado y se materializa en cualquier institución civil dónde se desarrolle la deliberación y que actúan como sensores políticos del parlamento, constituidos en opinión pública. John Rawls, obtiene su justicia política consensuada, de la cultura política desarrollada dentro de un esquema liberal clásico, dónde las razones se esgrimen en los espacios legitimados. O sea, no existe en ninguno de ellos, ninguna institución específica que pueda desarrollar su ideal republicano. “Instituciones descentralizadas”, “opinión pública” o “cultura política” son los espacios propuestos. El propio Pettit se preguntaba sobre quién podría sugerir alguna institución estatal que promoviera civilidad. Todos recogen espacios republicanos en ambientes incorpóreos o en instituciones inexistentes en la modernidad. Luego de recorrer dificultosos caminos de construcción de principios políticos, no se animan a mi modo de ver, a proponer instituciones confiables que garanticen la consolidación en las sociedades humanas, de los principios reivindicados. Si bien reconocen la necesidad de institucionalizar e inclusive de constitucionalizar estos ideales, luego simplemente no profundizan en los caminos de la teoría política, colocándose más cerca de la filosofía que de aquella (a pesar de haber sostenido lo contrario). Las experiencias institucionales reconocidas por todos estos autores y escuelas, se ubican en las oportunidades fundacionales de los sistemas, los momentos dónde se reflejaron de modo más o menos claro los valores republicanos. La antigua Grecia aristotélica, las revoluciones liberales francesa y norteamericana, y antes en la Italia renacentista, fueron los momentos en dónde se observaron los rasgos “puros” del funcionamiento del modelo (aunque hay gobiernos del siglo XX, como la experiencia socialdemocrática de algunos países nórdicos, Suiza y el propuesto por este trabajo en el Uruguay de principios de siglo, que podrían incorporarse al grupo de menciones republicanas).

Los partidos políticos, son visualizados en un sentido plebiscitario, dónde se exponen las ideas de quienes se postulan a los cargos políticos, pero no son vistos como espacios de acción ciudadana. Espacios dónde el debate no tiene las ataduras de los compromisos de la decisión política, dónde la participación es abierta a cualquier ciudadano que simplemente se lo proponga, dónde el debate no decide, pero condiciona a sus dirigentes a respetarlo, dónde la exposición de argumentos no está sujeta a intercambio de poder y dónde los ciudadanos no especializados de la política se juntan con los políticos profesionales a intercambiar razones y hacer públicos sus mejores argumentos. Muchos sostienen que la deliberación se produce en el parlamento, pero es un ambiente donde el debate se produce entre políticos y dónde la publicidad no está asegurada, puesto que está sujeta a negociaciones e intercambio de relación de fuerzas y de poder. De hecho, hoy se habla de una severa crisis de representación del sistema

político. En sí mismo, no garantiza el ejercicio republicano de los ciudadanos. Aún para los autores parlamentaristas, las ideas republicanas no son una *conditio sine qua non* para la práctica democrática. Es cierto, que existe un sinnúmero de partidos políticos que no cumplen con su rol republicano, en algunos casos ni siquiera democráticos. Pero también es cierto, que no hay modo institucional más eficiente para canalizar la deliberación y el autogobierno, que a través de los partidos políticos. Será de la combinación de sistemas de gobierno, con sistemas electorales y regulaciones del subsistema de partidos los que le asignarán a éstos, el rol que el ideal republicano requiere para la consolidación de espacios de libertad (concebida como no-dominación) y justicia.

6.- El caso uruguayo

La peculiaridad del caso uruguayo, reside en que implementa un régimen radicalmente republicano, impulsado y dirigido por los partidos políticos. Este montaje, fue el producto de unas muy largas y convulsiones deliberaciones, que de alguna forma fueron protagonizadas por una parte, por las ideas colegialistas de Batlle y Ordoñez (1850-1928) y su entorno directo (constituídos desde mayo de 1919 en Partido Colorado Batllista) y por otro lado, el Partido Nacional junto a un sector minoritario del Partido Colorado. El resultado es la reforma Constitucional que se aprueba en 1917 y un conjunto de leyes y reglamentos durante la década siguiente inspirados en el mismo ánimo, que mantendrá su vigencia hasta 1934 (en realidad hasta 1933, que es cuando se produce la caída de las instituciones de la constitución vigente), donde fue reformada nuevamente en un sentido contrario al modelo de aquella.

La estructura institucional obtenida, fue una original constitución del poder ejecutivo denominado “bicéfalo” porque disponía de un presidente con atribuciones muy acotadas (interior, defensa y relaciones exteriores) y un organismo colegiado de 9 miembros con el resto de los ministerios. El parlamento se formó de manera más o menos tradicional en el sentido más moderno del término y la Alta Corte de Justicia también. Pero lo verdaderamente radical de aquel modelo institucional, era que los partidos políticos disponían de recursos políticos e institucionales para controlar en todo momento el funcionamiento de los tres poderes clásicos sugeridos por Montesquieu, constituyéndose en el cuarto y más importante poder estatal (concibiendo el estado como herramienta de los partidos y no a los partidos como intermediarios entre el Estado y el ciudadano) sobrevolando y condicionando las decisiones de los otros tres. Sus integrantes, dependían fuertemente de lo que expresaran sus respectivos partidos.

Estos disponían de dos condiciones fundamentales: institucionalidad interna (todos los partidos se autopercebían como ampliamente democráticos) y capacidad de incidencia en los demás poderes altamente institucionalizada. La combinación provocaba que la incorporación de las masas populares a los organismos de los partidos (convenciones, ejecutivos, comisiones partidarias y organizaciones de base), se tradujeran en poder de gobierno real sobre la gran mayoría de las decisiones públicas. Los debates muchas veces eran tumultuosos e implicaban masivas movilizaciones. Todos los ciudadanos estaban directa o indirectamente involucrados en la participación política y altamente informados de los debates y las resoluciones consecuentes que se hacían públicas en la alta editorialización que disponían los partidos (cada fracción tenía uno o más diarios). Para Batlle y Ordoñez, por ejemplo, las asambleas partidarias así constituidas, eran la expresión misma de la soberanía nacional.

Los historiadores describen que ese fenómeno, conformó una sociedad orgullosa de lo que producía, hasta el paroxismo. Para fines de la década del 20, con motivo del centenario de la independencia del Uruguay (en aquella época se consideraba que la

misma se obtuvo con la consagración de la Constitución de 1830), hubo infinidad de expresiones culturales y políticas que reivindicaban su condición de avanzada y se autopercebían como una de las mejores sociedades del mundo (el contraste con el exterior se reflejaba en el impacto de la gran crisis del 29 que ya se había expandido por el planeta y se creía que nunca llegaría a estas tierras). Los organismos del estado eran bastante eficientes. Grandes obras de la época fueron realizadas con particular éxito, como el estadio Centenario en sólo 8 meses y conducido por un simple funcionario de la intendencia de Montevideo y antes, el Palacio Legislativo o la construcción de la rambla de Montevideo, que daban muestras de la capacidad de su gente cargándola de símbolos exitosos, más allá de los vaivenes de la economía. Era una extraña combinación, en donde la deliberación y la participación política no se oponían en el imaginario de aquella generación, a la capacidad de gestión del Estado.

Los partidos disponían de convenciones nacionales de entre 1300 y 2000 miembros en cada uno de los partidos Nacional y Colorado Batllista (juntos recogían entre el 80% y el 90% del electorado) y también eran muy participativos los partidos menores. En el caso del Partido Colorado Batllista, la convención nacional se reunía con muchísima frecuencia, llegando en algunos años a las 52 convenciones nacionales (casi a un promedio de una por semana, incluyendo el verano) y al final de la década algo similar ocurría en el Partido Blanco. Pero en ambos, las autoridades se reunían con todas las formalidades casi a diario, contaban con comisiones y asambleas departamentales numerosas y desarrollaban sus actividades paralelamente al funcionamiento de los poderes del Estado. Las organizaciones de base tenían alcance nacional y el número de participantes no está cuantificado, pero la actividad que desarrollaban eran constantes y muchas veces multitudinarias, movilizando a miles de personas.

Todas estas instituciones partidarias, estaban fuertemente reguladas por estatutos internos y la actividad de las mismas se pueden leer en los diarios que a lo largo de todo el período informaban los detalles de los respectivos partidos (todas sus resoluciones y la mayoría de los debates que se producían en los clubes seccionales, en las asambleas departamentales, en las comisiones nacionales y en la convención nacional). En la medida que cada partido disponía de un diario, los debates se realizaban a través de ellos quitándole al parlamento la exclusividad de los mismos. De esa forma, los argumentos de los partidos eran públicos, el poder ejecutivo deliberaba y resolvía en público, lo que ocurría en el parlamento se reproducía al conjunto de la ciudadanía, incluyendo a sus negociaciones puntuales, etc. Este aspecto, le dio al modelo una gran transparencia y publicidad

7.- Características institucionales del modelo.-

¿Sobre que bases institucionales se desarrolló el período en cuestión? Este cuarto poder no tiene un rango constitucional como los tres clásicos, pero sí una serie de reglas institucionales que le permiten funcionar como tal. Se pueden agrupar en tres: a) Constitucionales; b) Para constitucionalizar (propuestas que integraron la agenda política y que los diferentes partidos utilizaron en mayor o menor medida) y c) Reglas partidarias. Estas fueron o pretendieron ser:

A.- Constitucionales

- a) elecciones nacionales muy frecuentes (maratón electoral),
- b) el colegiado en el poder ejecutivo (para vetar el exceso de poder de un liderazgo coyuntural por el manejo del aparato del Estado),

c) garantías de la pureza electoral sobre la base de la representación proporcional, voto secreto y doble voto simultáneo y creación mediante una ley ordinaria de una Corte Electoral, totalmente independiente de cualquier poder que no sea el de los propios partidos políticos

B.- Para constitucionalizar:

a) agrupación de gobierno (integrada por los miembros del gobierno en sentido amplio junto a los titulares del Comité Ejecutivo o Directorio del partido),

b) mandato imperativo moral para los representantes en el gobierno,

c) revocabilidad de los mandatos públicos a petición del partido correspondiente,

C.- Reglas partidarias:

a) elecciones internas frecuentes de amplia base territorial, b) ciudadanía extendida a todos los hombres y mujeres adultos mayores de 18 años, c) estatutos partidarios homologados por las asambleas, d) determinación de las asambleas como el órgano soberano del partido, e) voto secreto y representación proporcional para la elección interna, f) designación de todos los candidatos a cargos de representación por elecciones internas g) todas las instituciones del partido deben ser colegiadas, h) participación de los miembros del gobierno en las asambleas i) en general, cualquier otro amarre que garantice la sujeción de los poderes públicos a las asambleas partidarias y que fomenten el funcionamiento democrático.

En la nueva Constitución, se asegura la construcción de un cronograma eleccionario de las distintas autoridades nacionales, sumamente intenso. El argumento fue, que ello “obligará a los partidos a estar permanentemente movilizados”¹² y por otra parte, a cumplir con la función de contralor del poder público, generando una gran rotación de los hombres que detentan el mismo. El Consejo Nacional de Administración quedó con 9 miembros renovables por tercios cada dos años, en proporción de 2 por la mayoría y uno por la minoría. El senado por tercios cada 2 años, los diputados cada 3 y el presidente de la república cada 4 años. Como consecuencia, en la década del 20 se realizó una maratón de elecciones, que producía casi todos los años, por lo menos una. A ésta maratón, hay que sumarle que los partidos realizaban elecciones internas con participación masiva de los ciudadanos. En el caso del Partido Colorado Batllista, las elecciones según sus estatutos eran anuales y al principio de la década se realizaron regularmente y en el caso del Partido Nacional las elecciones internas eran cada 3 años. La centralidad ahora no estaría en la gestión de gobierno sino en el debate de ideas y el mejor ámbito elegido para hacerlo eran los partidos.

El 17 de marzo de 1919, Batlle argumenta para la creación de dos instituciones que influirán en el resto de los partidos y fueron parte importante de la agenda del período: la agrupación de gobierno y la revocabilidad de los mandatos públicos por los partidos. La agrupación de gobierno propuesta por el batllismo, se integraba con todos los parlamentarios, ministros, consejeros de estado, directores de entes públicos y miembros del Comité Ejecutivo Nacional del partido y se debía reunir cada 15 días para deliberar sobre los asuntos públicos, votando y aprobando las gestiones por mayoría simple de votos. En esta institución, entonces, convivían autoridades electas directamente por el pueblo y autoridades electas por los miembros de los partidos, dándoles a éstos últimos, un rango institucional casi tan fuerte como cualquier poder clásico de gobierno.

La segunda institución propuesta para futuras reformas constitucionales, era la revocabilidad de los mandatos públicos. Cualquier miembro del gobierno, electo

¹² Diario El Día, marzo de 1919

directamente por el pueblo o designado por alguna autoridad, quedaba expuesto a un veto partidario que le obligaba a renunciar. El trámite del veto debía recorrer varias instituciones partidarias y obtener mayorías especiales dentro de ellas y en la sentencia final debía quedar claro la “falta de cumplimiento a los compromisos asumidos con el electorado” del jerarca en cuestión. Este fuerte control partidario, obligaba a los dirigentes, a estar permanentemente, justificando su accionar, del modo más público y cristalino posible a los ciudadanos, que desde las convenciones partidarias se expresaban y desde los medios partidarios observaban y opinaban. Los miembros del gobierno, entonces, estaban obligados a escuchar los contenidos de la discusión ciudadana.

Finalmente, el mandato imperativo tuvo tres incidentes fuertes en aquellas décadas, siendo defendido por el batllismo (que lo tenía integrado en sus estatutos), por los partidos marxistas (cuando el Partido Socialista se divide, Frugoni debió devolver la banca a la mayoría de su partido) y en 1924, también por el Partido Nacional (en ocasión de la separación de Lorenzo Carnelli). Fueron debates muy fuertes en dónde se encuentran las raíces más profundamente republicanas, en detrimento de la aceptación pasiva de la representación de los legisladores independientes del control partidario.

Partido Colorado. Desde 1918 (fecha en que comenzó a regir la nueva constitución) se eligen las nuevas autoridades partidarias y se divide el batllismo. Por esa razón del Partido Colorado se presentará a lo largo del período como un lema, pero dónde sus fracciones se autodenominaban Partidos y desarrollaban su actividad independientemente unos de otros. El 80 % del electorado del Partido pertenecía al Partido Colorado Batllismo y el resto era el contingente del Partido Fructuoso Rivera (desde 1913), el Partido Radical o Vierista (desde 1919 hasta 1926) y dos fracciones de vida muy corta y que pertenecían al tronco del batllismo (Unión Colorada de Baltasar Brum, de 1919 a 1921 y el Sosismo en 1926). De acuerdo a la nueva Carta Orgánica del Partido Colorado de 1918 (la anterior era de 1913) que luego pasó a ser Batllista, se configura una fuerte institucionalidad partidaria en su organización interna y en su relacionamiento con los poderes de Gobierno. Se elegían los delegados de los clubs seccionales a la Comisión Departamental que era muy numerosa por voto directo, secreto y representación proporcional de las diferentes listas. Cada Comisión elegía su Comité Ejecutivo de 15 miembros- Las Comisiones Departamentales elegían los delegados para la Comisión nacional con las mismas reglas electorales y los delegados a la Convención Nacional (órgano soberano del partido). Esta última elegía al Comité Ejecutivo Nacional. Los candidatos para todos los cargos del partido se elegían en los clubs en cada instancia electoral. En 1919 Batlle argumentaba las razones de semejante estructura y los fundamentos modernos de los partidos políticos en el siguiente artículo, que reproduzco íntegramente dado la claridad de los conceptos y de su pensamiento respecto al valor de los partidos políticos en un régimen democrático republicano y en dónde se encuentran los argumentos de porqué las instituciones estatales debían subordinarse en todo momento a los partidos democráticamente constituídos:

“El partido y el gobierno

Dentro del régimen constitucional fenecido el 1o de marzo, el partido de gobierno era agente del gobierno que asumía en representación. Fatalmente por gravitación de influencias discrecionales en torno del unipersonalismo presidencial, el partido de donde surgiera el gobierno era una fuerza sometida a sus impulsos y sugerencias. En lo sucesivo no ocurrirá eso. Y es necesario que el Partido Colorado se de cuenta de la innovación capital del nuevo Código Político y que debe hacerse practica y fecunda por medio de organizaciones

partidarias independiente de toda influencia gubernativa en cuanto refiere a su propio desenvolvimiento cívico y a su capacidad para la acción. La Soberanía democrática radica en el electorado: todo núcleo de fuerzas populares, diferenciado como partido o agrupación de tendencias propias, debe infundirse a sí mismo la noción inequívoca de que dentro de ellos y no fuera de ellos reside la voluntad determinante de sus actitudes. El que es mayoría en el comicio, tiene derecho a gobernar el país con sus principios y sus hombres. Pero los principios de su programa deben ser la obra de su deliberación libérrima y los hombres deben ser elegidos para practicarlos con arreglo a las normas fijadas por el partido que los inviste con su mandato. En vez de ser el partido un agente de sus elegidos, deben ser estos agentes de la colectividad, con los matices distintos que susciten las controversias internas sobre los problemas democráticos, aunque solidarizados en lo fundamental que es el superior interés del bien, del prestigio y de la prevalencia del partido.

La organización colorada, cuya adaptación al nuevo régimen es liberalísima, permite esta renovación de normas y finalidades. Desde el club seccional, asamblea primaria, hasta la mas alta autoridad nacional, todos los organismos integrantes de la dirección del Partido Colorado deben ser constituidos por voto directo, secreto y proporcional. Quiere decir que el electorado correligionario podrá establecer sin influencias intermediaras, las propias autoridades que han de regir la actividad común con las diferencias propias de matices definidos de antemano. El voto secreto hará inútiles las influencias que no sean el resultado de una superioridad de propósitos, de ideas o de cualidades en quienes las ejercen. La convicción de la legitimidad de esas influencias será la que movilice la acción del electorado, nunca la sugestión de quienes ocupen posiciones propicias a tales recursos. Más aún: distribuidas las funciones del Poder Ejecutivo entre un presidente, despojado de la mayor parte de las atribuciones que lo hacían omnipotente, y un Consejo que, dotado de vastas prerrogativas, no podrá, sin embargo, transformarlas en instrumento de subordinación porque todas las voluntades que lo integran tendrían que confabularse para una obra abusiva e irregular, contra su propio interés, que es el de no malquistarse con sus electores, perfectamente capacitados para proceder por su cuenta en la hora del sufragio, -distribuidas así, decíamos, las funciones del Poder Ejecutivo y asegurada la libertad del Partido frente a el por la eficacia de sus derechos, el peligro de la resistencia de arriba a la deliberación popular o el prurito de las imposiciones a base de preponderancias opresivas, se hace mucho más difícil y menos previsible. Cada miembro del gobierno —y éste está constituido por diez funcionarios de positivas atribuciones, sin contar a los Ministros que serán entidades de real importancia,- velará por sus propios fueros, y por sus propios intereses legítimos, aún mirando las cosas de un punto de vista egoísta, para impedir situaciones de prepotencia o sumisión, según los casos, y para evitar que el electorado confunda sus responsabilidades en la de los demás, arrastrando impopularidades ajenas por debilidad o complicidad. Precisamente, la garantía que supone una corporación de gobierno radica en el contralor recíproco de sus miembros y en la improbabilidad de que, siendo todos iguales en prerrogativas, sólo uno o más de uno, dominen y disciplinen sus determinaciones.-

Por otra parte, el derecho a una representación proporcional dentro del electorado del Partido, consagrado por nuestra carta orgánica, y dentro del electorado nacional, preceptuado por la Constitución, aleja, aún más, el peligro

de los gobernantes directores absolutos de la política partidaria. En las secciones pueden existir varios clubs con personería propia para elegir los componentes de la Comisión Departamental que se atribuya a cada distrito. Esos clubs pueden traducir distintos matices dentro de la comunidad partidaria. Como el voto es secreto, nadie podrá impedir que, con arreglo al porcentaje de sufragios, obtengan tales clubs, representación propia. Numerosas las Comisiones Departamentales y constituídas con elementos libérrimamente elegidos y de tendencias múltiples, sólo podrán tener ascendiente sobre ellas los prestigios más saneados, las actitudes más elevadas, las ideas y los juicios mejores. La Comisión Nacional y la Convención son entidades de gran densidad numérica también, elegidas con representación proporcional de los miembros integrantes. De este modo se suprimen las influencias burocráticas y los disciplinamientos de las consignas anticipadas. Todo deberá discutirse y todo deberá resolverse con entera libertad, consultando altos intereses colectivos. Las proclamaciones de candidatos a diputados, a senadores, a miembros de los Consejos departamentales y nacional, a la Presidencia de la República, etc, se harán así por voto secreto y por asambleas de origen verdaderamente popular, donde prevalecerá la soberanía del Partido sobre las imposiciones al margen. Y aún cuando se lograra por cualquier circunstancia, en un momento dado de tener una mayoría accidental para favorecer soluciones que provoquen serias discrepancias, la ley nacional de elecciones concede todavía el recurso de integrar listas con otros candidatos, bajo el lema del Partido, para no perjudicar la acción solidaria de éste y disputar en proporción a los votos, posiciones considerables de eficaz influencia dentro del gobierno mismo, local o general.

*Resulta, pues, evidente que la organización del Partido y del País no son propicias a las influencias personales surgidas sólo del ejercicio de la autoridad pública. El Partido se gobernará asimismo por derecho propio. Y este derecho deberá respetarse porque tiene en sí mismo la fuerza que lo hará respetable. **De ahí que hayamos dicho al principio que de agente de los gobiernos el Partido Colorado se transformará, en lo sucesivo, en fuerza real y eficiente de gobierno debiendo los que aspiren a representarlo en las tareas y las responsabilidades de la dirección, someterse a su programa, a sus aspiraciones y a sus normas de deliberación y de contralor.-***

El Partido Colorado debe prepararse desde ahora, para esa acción democrática”¹³ (los destacados son míos)

En adelante, la convención colorada se reúne con muchísima frecuencia (en determinados años se registran más de 52 convenciones) y el Comité Ejecutivo casi diariamente. El contenido de esas asambleas, eran de los más diversos temas y todos los delegados tenían voz y voto. El número de convencionales era de 1.500 miembros.

Partido Nacional. Del mismo modo que su oponente tradicional, el Partido Nacional desarrolla una febril actividad. La primera consecuencia del nuevo orden es que la incorporación de las masas electorales le quita poder de influencia al Directorio del Partido como centro de la acción cupular, en beneficio de nuevos dirigentes con mayores contactos populares y dominadores de las instancias electorales masivas. Los

¹³ Artículo de Jose Batlle y Ordoñez, en el diario El Día del 14 de marzo de 1919 (página 4, sección “Interior”)

candidatos a los cargos nacionales son seleccionados indirectamente por un congreso elector en cada departamento, recogiendo el principio de la representación proporcional dejando atrás los acuerdos cupulares en la elaboración de las listas . Como resultado, dentro del Partido inmediatamente se distinguen dos grandes corrientes importantes: el doctoral, dominador del Directorio del Partido hasta la vigencia de la nueva Constitución, y el sector liderado por el Dr. Luis Alberto de Herrera, que se constituye en la expresión popular y que electoralmente pasa a ser hegemónico. Para 1920 se avocan a la reforma de su carta orgánica e incorporan varias sujeciones partidarias. A pesar de que el Partido Nacional no reivindicaba una organización partidaria que condicionara o controlara a sus representantes como en el Partido Colorado, el marco institucional obligaba a una movilización constante y por la vía de los hechos, dentro del Partido se impondrían rápida y fuertemente las corrientes con mayor inclusión popular. Así el Dr. Luis Alberto de Herrera se convirtió en el principal dirigente y por andariveles menos institucionales, sin embargo, promovía una activa movilización de sus adherentes y los elementos populares aparecían incorporados en sus discursos. Una de las diferencias más importantes desde el punto de vista institucional, es que el órgano soberano del Partido Nacional es un órgano ejecutivo. En parte, porque sus estatutos exigían un quórum muy exigente para el funcionamiento de los órganos deliberantes masivos y eso produjo que se reuniera bastante menos veces que su contrincante. Lo que no quiere decir que las masas se mantuvieran al margen de la actividad del Partido. Estas se realizaban en forma espontánea y mediante la expansión de clubs que interactuaban y se relacionaban con sus dirigentes nacionales. Esta institucionalidad provocaba la existencia de dos poderes simultáneos y paralelos, uno formal y dominado por los sectores más intelectuales o “doctorales” y otro informal, que se expresaba en los comicios regularmente con abrumadoras mayorías, lo que le provocó al partido serios problemas para conseguir las mayorías electorales en el orden nacional (salvo en 1925, el Partido Nacional no pudo ganar ninguna elección, sino hasta 1958). En 1927, el Partido Nacional modifica sus estatutos reduciendo los *quorum* necesarios y centrando su soberanía en su convención, que comenzó a ser también muy frecuente, a la vez que el Directorio se integró mayoritariamente con los elementos populares, consolidando en sus instituciones lo que se expresaba en la realidad política. A lo largo del período estudiado, todos los representantes eran electos mediante el sufragio de sus bases, a través de colegios electorales internos y con elecciones relativamente frecuentes para la conformación de los órganos partidarios (el estatuto preveía una elección cada tres años).

7.- Conclusiones preliminares

Es fácil imaginar, los valores y el ánimo de cualquier dirigente o militante de club seccional, que accedía a cualquiera de los debates públicos para hablar y ser escuchado ante las más altas figuras públicas. El período denominado “batllista”, (considerando el grado de influencia decisivo de ese sector político y en particular de su líder), representó la construcción de un “modelo” de rasgos originales, que de alguna forma empapó y contagió muchos de sus valores al conjunto de la generación de esa época. Cómo lo señalara el prestigioso ensayista Carlos Real de Azúa (autor de filiación blanca, católica y declarado antibatllista visceral, por lo que le otorgamos mayor valor a su opinión), “... no deja de ser otra singularidad batllista –y sobre todo en su tiempo- la persistencia en postular que en lo político, estos dones, esta facultades (se refiere a la idea de soberanía popular) habrían de ejercerse a través de partidos estables, coherentes, organizados desde las bases por una militancia popular, permanente, activa, accediendo a través de una organización piramidal hasta los órganos superiores de cada colectividad

partidaria. Por esta vía (en la que late la aspiración a una democracia directa), los representantes legislativos y los titulares del Ejecutivo recibirían directivas y coordinarían su labor: si nunca se llegó plenamente a consagrar el mandato imperativo, opera en toda esta actitud su incontrastable aunque ideal excelencia. Esto era completado con el principio de elecciones frecuentes –lo más frecuentes posible- y que importaran, en cierto modo, una movilización ininterrumpida del electorado. Por ello cabría observar que cuando el Batllismo pareció haber renunciado a ellas, tal renuncia debió obedecer no a razones doctrinarias, sino al altísimo costo económico y social que representaban”¹⁴. Esa generación, luego de destruirse las instituciones que ellos habían fabricado, transmitieron a sus hijos los valores republicanos que los movía y estos harían lo propio con los suyos. Claro que, sin haber vivido la experiencia y sin las garantías institucionales, su fuerza y convicción se debilitaron con el tiempo. Hoy, si bien subyacen valores tales como los de solidaridad, participación pública (reflejada en la idea de que a los uruguayos nos gusta hablar de política), igualitarismo (melancolía por las clases medias prácticamente generalizadas en décadas anteriores) y justicia social (sensibilidad presente frente a ciudadanos desprotegidos), lo público perdió espacios ante el alud de los intereses privados, protegidos por las instituciones emergentes de una sensibilidad liberal conservadora creciente desde la década del 30 en adelante. Padres, hijos y nietos de aquellas épocas le dieron al sistema partidario su apoyo fanático e irrestricto, y parte de eso se conserva aún hasta nuestros días, cómo lo reflejan las modernas mediciones de institucionalidad de los partidos políticos comparadas (Mainwaring y Scully, 1995, Payne et al. 2003, Mark Jones, 2006, etc.), colocando a Uruguay en primer lugar y por encima de los promedios regionales

El modelo republicano requiere de sus ciudadanos, un rol activo frente al espacio público, y una fuerte convicción de valores como el de la libertad y la igualdad. Pocos experimentos políticos han podido consolidar este tipo de convivencia, y no existe una receta institucional de consenso, en los diferentes autores republicanos. Los partidos políticos son observados con desconfianza por la teoría política y en general se le asigna un rol meramente plebiscitario de *élites* políticas. Por ese motivo, la reglamentación de los mismos no ha sido centro de preocupaciones institucionales. La experiencia uruguaya de principios de siglo, cambió esa perspectiva y puso a los partidos en el centro del sistema, pero fuertemente regulados e institucionalizados, asegurando su democracia interna y dónde la deliberación abarcaba los más recónditos rincones de la civilidad. Según el modelo del estudio de caso, los ciudadanos (y no sólo sus cúpulas) son el contenido de los partidos y éstos debían ser la caja de resonancia en dónde se procesen los debates ciudadanos entre iguales y libres, políticos profesionales y ciudadanos de a pie, los primeros controlados y los segundos controlando. Uruguay le debe a aquel modelo, gran parte de su identidad y su proyección posterior y la tradición republicana tiene en aquella experiencia la demostración de que aún en la era de mayor expansión liberal, es posible encontrar sus más importantes definiciones vigentes y vitales.

Bibliografía consultada del Capítulo 1 a 4

- Altman, David “Democracia política y desarrollo económico ¿Existe alguna relación?, artículo en DHIAL, N° 18, 2001
- Arendt Hanna, “La condición humana”, Editorial Paidós, Barcelona, 1993
- Arendt Hanna, “Sobre la revolución”, Alianza, Madrid, 1988
- Arendt Hanna, “De la historia a la acción”, Paidós, Buenos Aires, 1995

¹⁴ Real de Azúa, Carlos, en “El impulso y su freno”, EBO, 2ª. Edición, Montevideo, 2007, pgs. 41 -42

- Aristóteles, “La Política”, Colección austral, decimocuarta edición, 1980, Madrid
- Bohman J., “La democracia deliberativa y sus críticos”, *Metapolítica*, v4. No.14, 2000
- Constant Benjamín, “De la libertad de lo antiguos comparada con la de los modernos”, conferencia en el Ateneo de 1820, en “B. Constant y la construcción del liberalismo posrevolucionario”, Sánchez Mejías, Madrid, Alianza Editorial, 1992
- Dahl Robert, “Un prefacio a la teoría democrática”, Guernika, México, 1987
- Dahl Robert, “La democracia y sus críticos”, Buenos Aires, Paidós, 1991
- Dahl Robert, “La poliarquía”, “Diez textos básicos de Ciencia Política”, Albert Batlle, ed. Ariel, Barcelona, 1992
- Elster John, “La democracia deliberativa”, Editorial Gedisa, Barcelona, 2001
- Fundación Latinobarómetro, Chile.- Latinobarómetro 2004 y 2005
- Fundación Freedom House.- Informe 2005, Washington
- Gargarella Roberto, “El Republicanismo y la filosofía política contemporánea”, Biblioteca Virtual del CLACSO, 2000
- Galston, William A. “Liberal virtues” en “American Political Science Review”, Vol. 82, N°4, Diciembre de 1988.-
- Habermas J, “Problemas de legitimación en el capitalismo tardío”, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1975
- Habermas J: “Tres modelos de democracia”, Agora, 1994
- Habermas J. “Facticidad y validez”, cuarta edición revisada, Editorial Trotta, Madrid, 1998
- Locke, John, “Ensayo sobre el gobierno civil” (1694), Instituto de historia de las ideas, FCU, ficha 77
- Mainwaring S. y T. Scully, “La Construcción de Instituciones Democráticas”, Cieplan, primera edición, Santiago, Chile, 1996.-
- Mitchels Robert, “Los Partidos Políticos”, 1911, en “Democracia Formal y Realidad oligárquica”, Mvdeo. Fondo de Cultura Universitaria, pgs. 82-95, 1989.
- Payne, Zovatto, Carrillo Flores y Allamand Zavala, “La política Importa, Democracia y desarrollo en América Latina”, BID, Washington, 2003
- Pettit Philip.- “Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno”. Paidós, Barcelona, 1999
- Pocock, John Greville Agard. “El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica”. - Versión española, Editorial Tecnos, 2002, Madrid España.-
- Rawls J. “Liberalismo político”, Fondo de Cultura Económica, México, 1996
- Rawls J. “Teoría de la justicia”, segunda edición en español, Fondo de Cultura Económica, México, 1995
- Rawls J. “La política”, Editorial Paidós, España, 1996
- Rawls J, “La justicia como equidad: política y no metafísica”, La Política, Paidós, 1996
- Schumpeter J., “Capitalismo, Socialismo y Democracia”, Folio, Barcelona 1984
- Tocqueville, Alexander “La Democracia en América”, Fondo de Cultura Económica. México, 1996.-
- Tomassini L y B Kliksberg, “Desarrollo y Capital Social”, 2001 (BID)
- Weber Max, “El Político y el Científico”, Alianza, Madrid, 1980

Bibliografía consultada desde el Capítulo 5

- Acevedo, Eduardo, “Anales históricos del Uruguay”. 6 vols. 1933-1936
- Acosta y Lara, Federico, “Los partidos políticos”, Montevideo, 1884
- Alonso, Eduardo, en “Republicanismo en el Uruguay: el rol de los partidos políticos en una democracia republicana”, inédita, tesis de grado en la FCS de la UDELAR, Montevideo, 2007
- Anastasia, Luis y otros. “Las ideas que influyeron en la formación del Uruguay contemporáneo: Krause-Ahrens-Tiberghien”, Fundación P. Vazquez y Vega,- 1988
- Anastasia, Luis y otros. “Batlle y El Día 1886-1903” Fundación P. Vazquez y Vega, 1989
- Ardao Arturo, “Batlle y Ordoñez y el postivismo filosófico”, Mvdeo. Ed. Número, 1951
- Ardao Arturo, “Estudios Latinoamericanos de Historia de las ideas”, Caracas, Monte Avila Editores S.A., 1978

Asociación Cultural Garibaldina de Montevideo, Cuaderno 2 No. 2, 1987

Barrán y Nahum, "Batlle, los estancieros y el imperio británico", 8 Vols 1979-1987, Edit Banda Oriental.

Barrán y Nahum, "Apogeo y crisis del Uruguay pastoril y caudillesco" Edit Banda Oriental, 1974

Caetano Gerardo, "La República Conservadora 1916-1929. El alto a las reformas", Tomo 1, Colección Raíces, editorial Fin de Siglo 1992

Caetano Gerardo, "La República Conservadora 1916-1929. La guerra de posiciones", Tomo II, Colección Raíces, editorial Fin de Siglo 1993

Caetano Gerardo, "La ciudadanía hiperintegradora y la matriz política del Uruguay moderno. Perfiles de un modelo (1900-1933)", 1992

Caetano, Rilla y Perez, "La partidocracia uruguaya", Cuadernos del CLAEH, abril 1988

Castellano Christy, Ernesto. "Uruguay, un caso de Bienestar de Partidos". Revista uruguaya de Ciencias Políticas, No. 8, 1995

De Torres, María Inés, "La escuela como metáfora de la ciudadanía. Utopía política y reforma social" en Laura Gioscia (comp.) Ciudadanía en tránsito, ICP-EBO, 2001

Diario El Día, artículos varios

Diario El Siglo, artículos varios

Gallardo, J. "La religión republicana y la política uruguaya de fines del siglo XIX", en "La Izquierda Uruguaya: traición, innovación y política," Edit. Trilce, Mvdeo., 1995.

Giudice y Gonzalez Conzi, "Batlle y el Batllismo", segunda edición, Editorial Kadina, 1959

Gonzalez, Ariosto, "Los partidos tradicionales". Serrano, Montevideo, 1922

Grompone, Antonio M., "La ideología de Batlle" Arca, 1962

Jiménez de Aréchaga, J. "La libertad política", 1884

Lacalle, Luis A., "Herrera, caudillo oriental" EBO, 1977

Lago Julio, "Juan María Lago, abogado del 900", Diciembre de 1967

Lindahl Goran, "Batlle, fundador de la democracia", Edit. ARCA, Mvdeo., 1971

Maiztegui, Lincoln, "Orientales, una historia política del Uruguay", tomo 2 De 1865 a 1938, Planeta, 2005

Manini Ríos Carlos, "Anoche me llamó Batlle", Mvdeo, 1970, edición de su propio autor

Martínez, Martín C., "Ante la nueva Constitución (1918)", Colección Clásicos Uruguayos, 1964

Methol Ferré, Alberto, "El Uruguay como problema", EBO, 1971

Rama Germán, "La democracia en Uruguay", segunda edición, Mvdeo, Arca Editorial S.R.L., 1989

Real de Azúa, Carlos, "El impulso y su freno, tres décadas de batllismo", EBO, 2ª edición, Montevideo, 2007

Real de Azúa Carlos, "Uruguay: ¿una sociedad amortiguadora?", Edit. Banda Oriental, Mvdeo., 1984

Reyes Abadie, Washington, "Aparicio Saravia y el proceso político y social del Uruguay", Río de la Plata, 1963

Rilla, José, "La actualidad del pasado. Usos de la historia en la política de partidos del Uruguay (1942-1972). Editorial Sudamericana Uruguay S.A.. Montevideo, 2008

Rodó, José E., "Liberalismo y jacobinismo"(1906), Colección clásicos uruguayos, 1967

Traversoni, A., "Historia del Uruguay", Medina , 1956

Vanger Milton, "José Batlle y Ordoñez. El creador de su época (1905-1907)", Mvdeo, segunda edición corregida, Banda Oriental, 1992

Vanger Milton, "El país modelo. José Batlle y Ordoñez (1907-1915)".- Mvdeo, 2ª edición, coedición Arca/Banda Oriental, 1991

Vanger, Milton I., "José Batlle y Ordoñez 1915-1917, Humanizando el capitalismo, Uruguay y el Colegiado", EBO, Montevideo, 2009

Zubillaga, Carlos, "Herrera: la encrucijada nacionalista", Arca 1976

